

*Modificación de varias Ordenanzas Fiscales* 3.753

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, aprobó la modificación de las Ordenanzas municipales siguientes:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por licencia de obras.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por utilización del matadero.
- Tasa por servicios en el mercado.
- Tasa por alcantarillado y apertura de desagües.
- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa por puestos de venta.
- Tasa por rodaje o arrastre de vehículos.
- Tasa por tránsito de animales.
- Tasa por esparates y letreros.
- Impuesto municipal de Circulación.
- Tarifas de agua potable a domicilio y en bodegas y derechos por acometidas.

Lo que se hace público por 30 días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/85.

Tudelilla, 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Tipos impositivos de Contribución territorial Urbana y Rústica* 3.752

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, acordó fijar los Tipos Impositivos de la Contribución Territorial

Urbana y Contribución Territorial Rústica en el 22%, y el recargo municipal de la Licencia Fiscal por Actividades Industriales en el 100%, con efecto los tres a partir del 1º de enero de 1986.

Lo que se hace público por 30 días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/85.

Tudelilla, 4 de octubre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación de Estudio de Detalle* 3.632

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“1º.— Aprobar definitivamente el Estudio Detalle del área delimitada al camino existente entre los solares señalados con los números 57 y 59 de la calle Oscar Sáenz de Santa María de Tricio, redactado por iniciativa privada de D. Julio Olarte Rios.

2º.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación personal a propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3º.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140,6 del Reglamento de Planeamiento.

Tricio, a 16 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

**V. Anuncios**

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Providencia de apremio por deuda a la Hacienda Pública* 3.665

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado providencia de apremio contra la deudora a la Hacienda Pública Municipal Doña Vicenta Mayoral Hernaiz por el concepto de expediente de ruina e importe de 24.110 pesetas de principal, más 4.822 pesetas de recargos de apremio y otras 10.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 38.932 pesetas, en cuya providencia se dispone proceder ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo desconocido el domicilio de la deudora, se le requiere por el presente para que proceda al pago de su débito, recargos y costas en la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente instruido, advirtiéndole:

1.— Que transcurridos 8 días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, será declarada en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrir en reposición en plazo de 15 días hábiles ante esta Alcaldía o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que el inmueble sobre el que se decretará embargo en caso de impago de los descubiertos, es el siguiente: “Urbana, hoy solar, en el municipio de Hornos, calle Callejón Mayor, nº 8 con una superficie de 46 m2. que linda derecha entrando: Callejón Mayor 6 (Pedro Huerto Ortigosa), izquierda: Callejón Mayor 10 (Inocente Rojas Martínez) y fondo: Carretera de Daroca 8 (Juan Pascual Tudanca)”, el cual quedará afecto a las responsabilidades de la deudora, procediéndose a su subasta en el momento y forma previstos en repetido Reglamento.

Hornos, 23 de agosto de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Solicitud de licencia para establecer actividad de suministro de gas natural* 3.745

Por D. Fausto Sanchez Cano en nombre propio y representación de la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de prestación del servicio público de suministro de gas natural en este Municipio de Lardero con emplazamiento en el Municipio de Lardero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 10 de octubre de 1985.— El Alcalde.

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>Pesetas</b>
Año . . . . .	1.500
Semestre . . . . .	1.000
Trimestre . . . . .	750

<b>EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Mes fecha . . . . .	30
Mes anterior . . . . .	50
Más de un año . . . . .	100

**ANUNCIOS**  
 Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)  
 Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
 Edita e imprime:  
 Comunidad Autónoma de La Rioja  
 Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.  
 26002 LOGROÑO  
 Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.